

73. -SOLICITUD AL JUZGADO DE VIGILANCIA QUE EL CÓMPUTO PARA LA LIBERTAD CONDICIONAL SE REALICE SOBRE 20/25 Ó 30 AÑOS –ART. 78 CP–

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

AL JUZGADO

D/Dña..... interno/a en el Centro Penitenciario de y cuyas demás circunstancias personales ya constan en el expediente penitenciario, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho

DIGO

Que en base al art. 78 CP vengo a solicitar que ordene al Centro Penitenciario la aplicación del régimen ordinario de cumplimiento. Todo ello en base a las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA. Estoy condenado a años de prisión.

SEGUNDA. Solicité al último Tribunal sentenciador la refundición de condenas a 20 años y se me ha denegado.

TERCERA. Que en la práctica estoy condenado a cadena perpetua.

CUARTA. Que el art. 78 CP regula la aplicación de los beneficios penitenciarios para aquellas condenas que superan el doble de los límites máximos, estableciendo que la libertad condicional y demás beneficios se realicen sobre el total de las condenas. No obstante, este artículo posibilita al Juez de Vigilancia ordenar la vuelta al régimen normal de cumplimiento (cómputo de libertad condicional sobre 20 años), valorando en su caso, las circunstancias personales del reo, la evolución del tratamiento reeducador y el pronóstico de reinserción social.

QUINTA. Esta disposición podría aplicarse también a aquellas condenas que superen los 20,25 ó 30 años aunque el total de la condena no fuese el doble de los mismos como señala el art. 78 haciendo uso de la analogía «*in bonan partem*» permitida por la doctrina penalista. Es más, si tengo el legislador penal permite este beneficio a quienes tienen más de cien 60 años de condena, yo, que tengo menos, ¿por qué no se me puede aplicar? Una interpretación lógico-racional de este precepto, nos lleva a esta conclusión.

En su virtud,

SUPLICO al Juzgado tenga por presentado este escrito, y dicte resolución ordenando al Centro Penitenciario que me aplique el régimen ordinario de cumplimiento, computándose la libertad condicional sobre las tres cuartas partes de 20 años.

En a..... de de